

1. Interpretación

Los siguientes términos tendrán el significado aquí descrito:

Contrato, significará las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares.

Cliente, significará la persona física o jurídica que solicita el Servicio, cuyos datos aparecen en el anverso del presente Contrato.

Abonado: Persona Física o Jurídica titular de la línea telefónica del Operador de Acceso.

2. Objeto

2.1. El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de GRANACABLE S.L. al Cliente del servicio telefónico fijo disponible al público mediante Acceso Directo (en adelante "Servicio") a través de la red de GRANACABLE S.L. El Servicio permite la realización de llamadas telefónicas de acceso directo. GRANACABLE S.L. comunicará al Cliente cualquier posible funcionalidad adicional del Servicio en el momento en que éste esté disponible.

2.2. Métodos de Acceso al Servicio

El Cliente podrá tener acceso al Servicio a través de:

- La instalación por parte de GRANACABLE S.L. de equipos enrutadores, cablemodems de telefonía.

2.3. Plazo de conexión inicial al Servicio

GRANACABLE S.L. pondrá a disposición del Cliente el Servicio en un plazo máximo de 96 horas a partir del momento en que haya recibido todos los datos del Cliente necesarios para la prestación del Servicio tal y como se detallan en el anverso del presente Contrato, siempre que no sea necesario la realización de los trabajos adicionales correspondientes a los métodos de acceso recogidos en el punto 2.2 (b), (c) y (d) para la activación del Servicio y siempre que no sea necesario solicitar garantías conforme a la cláusula 5. El plazo máximo para la puesta en disposición del Servicio para los métodos de acceso recogidos en el punto 2.2 (b), (c) y (d) será de 5 días hábiles siempre que no haya un suceso de fuerza mayor que impida el funcionamiento del Servicio.

2.4. Condiciones del Servicio

- En el caso de que el Cliente sufra una interrupción prolongada del Servicio durante más de 72 horas consecutivas, el Cliente tendrá derecho a obtener una compensación consistente en la devolución, en el período de facturación siguiente a la confirmación de que la interrupción del Servicio ha sido causada por causa imputable a GRANACABLE S.L., de al menos el precio que pague el usuario al operador, por todos los cargos fijos, por el período en el que se efectúe la interrupción. No obstante lo anterior, GRANACABLE S.L. no será responsable de las interrupciones o incorrecto funcionamiento del Servicio que no sea directamente imputable a la misma.
- GRANACABLE S.L. proporcionará gratuitamente al Cliente informes estándar de tráfico mensuales por consumo.

3. Duración del contrato

3.1. El presente Contrato tiene una duración indefinida y entrará en vigor en la fecha en que GRANACABLE S.L. active el Servicio (en adelante Fecha de Activación del Servicio) pudiendo el Cliente resolverlo en cualquier momento con un preaviso por escrito de 15 días naturales. El Cliente deberá comunicar su decisión de resolver el presente contrato a GRANACABLE S.L. por escrito la siguiente dirección C/ Granada 6 Local 18200 Maracena .

4. Condiciones económicas y forma de pago

4.1. El Cliente abonará a GRANACABLE S.L., en concepto de contraprestación por los servicios prestados en virtud del presente Contrato, las tarifas y descuentos en vigor en el momento de realizar la llamada. Las cantidades se expresarán en pesetas y en Euros y se les aplicarán los impuestos vigentes en cada momento. Cualquier modificación de las tarifas será comunicada, con una antelación de 10 días a la fecha de su entrada en vigor, a la Administración y a las asociaciones de Consumidores y Usuarios.

4.2. Las tarifas de llamada se devengarán desde la Fecha de Activación del Servicio. El Cliente deberá abonar la contraprestación por el Servicio prestado de la siguiente manera:

- Cuando el Cliente sea un particular, los pagos se harán efectivos antes del día 15 del mes siguiente al que se hayan adeudado dichos cargos mediante recibo domiciliado en la cuenta que el Cliente haya designado, realizándose en la fecha en la que la entidad de crédito reciba la notificación de GRANACABLE S.L. .
- Cuando el Cliente sea una empresa, deberá realizar los pagos en un plazo máximo de 30 días desde la fecha en la que GRANACABLE S.L. emita la factura mediante recibo domiciliado en la cuenta que el Cliente haya designado, realizándose en la fecha en la que la entidad de crédito reciba la notificación de GRANACABLE S.L. .

4.3. GRANACABLE S.L. enviará al Cliente, una factura por el importe correspondiente a la utilización del Servicio.

4.4. En caso de que el Cliente se retrase en el pago de las cantidades correspondientes, éstas se considerarán deuda vencida, pudiendo GRANACABLE S.L. emprender las acciones de impago que estime oportunas y aplicar un interés de demora a un tipo equivalente al interés legal del dinero, incrementado en 2 puntos porcentuales. Este tipo de interés también será aplicable a GRANACABLE S.L. , sobre aquellas reclamaciones realizadas por el Cliente a las que tenga derecho. En caso de que el titular del Servicio y el responsable de su pago no coincidan, GRANACABLE S.L. podrá reclamar indistintamente a ambos el impago de una factura.

4.5. En la factura aparecerán desglosados los cargos correspondientes a la utilización del Servicio, que estará compuesto por los cargos en los que el Cliente haya incurrido, incluyendo, en su caso, las cuotas de alta, las cuotas mensuales correspondientes al siguiente período de facturación y los cargos por consumo correspondientes al período vencido, de conformidad con los precios que se encuentren en vigor en dicho momento.

5. Límite de crédito y garantía

5.1. GRANACABLE S.L. podrá establecer un límite de crédito para el Cliente cuando por razones justificadas lo estime oportuno, y podrá facturar y enviar al cobro las cantidades que lo superen sin que sea necesario esperar a que finalice el período de facturación.

5.2. GRANACABLE S.L. podrá solicitar depósitos de garantías de acuerdo con la legislación vigente, en cualquier momento y en los siguientes casos:

- Cuando el Cliente hubiera dejado impagado uno o varios recibos correspondientes al Servicio.
- Cuando hubieran contraído deudas por otro u otros contratos de servicios, vigentes o no en el momento de contratar el Servicio.

5.3. GRANACABLE S.L. otorgará al Cliente un plazo de 15 días para que constituya el depósito de garantías. Transcurrido éste, y produciéndose alguno de los supuestos de las letras (a) y (b) del punto 5.2 anterior, GRANACABLE S.L. quedará facultado para proceder a la suspensión del Servicio. Así mismo GRANACABLE S.L. podrá dar de baja al Cliente si, transcurrido un nuevo plazo de 10 días desde un segundo requerimiento, no se constituye el depósito.

6. Suspensión del Servicio

6.1. El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un período superior a un mes desde su presentación dará derecho a GRANACABLE S.L. a la suspensión temporal del Servicio, previo aviso al Cliente con una antelación de 5 días hábiles. No obstante lo anterior, y a pesar de la suspensión temporal del Servicio por impago, GRANACABLE S.L. mantendrá las llamadas entrantes del Cliente así como las llamadas salientes de urgencia. GRANACABLE S.L. se reserva el derecho de poder condicionar la continuidad de la prestación a que el Cliente cumpla previamente las condiciones establecidas en la cláusula 5.

7. Reclamaciones

7.1. El Cliente podrá dirigir a GRANACABLE S.L. las reclamaciones que estime pertinentes relacionadas directamente con la prestación del Servicio en el plazo de un mes desde que se tenga conocimiento del hecho que las motive. Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de GRANACABLE S.L. en el plazo de un mes, podrá acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo o a la Secretaría General de Comunicaciones.

7.2. Salvo que el Cliente especifique lo contrario, éste consiente en que GRANACABLE S.L. pueda realizar grabaciones de sus comunicaciones de reclamación.

8. Secreto de las comunicaciones

8.1. GRANACABLE S.L. adoptará las medidas establecidas por la legislación vigente con el objeto de garantizar el objeto de las comunicaciones a través de su red. GRANACABLE S.L. queda exonerada de cualquier responsabilidad en el caso de que dichas comunicaciones lleguen a terceros por causas no imputables a GRANACABLE S.L.

9. Resolución del contrato

9.1. El Cliente podrá resolver el presente contrato en el momento que desee, sin más requisito que la notificación con quince días de antelación al momento en que ha de surtir efecto, pagando los cargos que tenga pendientes hasta la finalización de dicho plazo.

9.2. GRANACABLE S.L. podrá resolver el presente contrato en las siguientes circunstancias:

- El retraso en el pago del Servicio por un período superior a tres meses.
- La suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por mora en el pago de los servicios correspondientes.
- En caso de que el Cliente no haya devuelto el Contrato debidamente firmado y cumplimentado dentro de los treinta días siguientes desde que lo hubiera recibido.

9.3. Cualquier parte podrá en cualquier momento resolver el presente Contrato notificándole por escrito a la otra parte, si la otra parte entrara en período de liquidación o solicitara la correspondiente declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra.

10. Protección de datos

10.1. GRANACABLE S.L. se compromete a tratar todos los datos del Cliente que estén en su poder con los niveles de seguridad exigidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y mantenido bajo la responsabilidad de GRANACABLE S.L. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, modificación o retirada de la autorización de su uso en cualquier momento. El Cliente autoriza a GRANACABLE S.L. , a aquellos operadores cuya intervención sea necesaria para la prestación del Servicio, a las empresas del mismo grupo de GRANACABLE S.L. , a sus distribuidores y agentes, a la utilización de los datos de carácter personal del Cliente de los que se disponga en virtud de este documento o que el mismo facilite voluntariamente a GRANACABLE S.L.

11. Varios

11.1. El Servicio podrá contratarse también telefónicamente al número comunicado por GRANACABLE S.L. . En este caso, el Cliente deberá proporcionar todos los datos necesarios para activar el Servicio, remitiéndose posteriormente por correo el contrato al Cliente para su debida cumplimentación y devolución a GRANACABLE S.L. .

11.2. El presente contrato sólo podrá ser cedido con consentimiento expreso de las dos partes.

12. Legislación aplicable

12.1. Este contrato se regirá por la legislación española, GRANACABLE S.L. notificará al Cliente cualquier cambio que se produzca que afecte el Servicio.

CONDICIONES PARTICULARES**1. Servicio contratado con el Operador de Acceso, atención al cliente.**

El Servicio solo puede prestarse donde GRANACABLE S.L. disponga de infraestructuras. El Cliente deberá comunicar los problemas detectados en el Servicio llamando por teléfono al servicio de atención al cliente de GRANACABLE S.L. , el número que aparece en el anverso de este documento. El Servicio de reparación de averías se presta de 10:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 horas en días laborables. **En caso de revisión o avería, el tiempo mínimo de reparación es de 48 h. en días laborables.**

2. Causas de denegación de la solicitud

GRANACABLE S.L. podrá negarse a dar de alta el Servicio cuando se incurra en alguno de los supuesto que se señalan a continuación:

- Datos incompletos o erróneos en la información esencial de la solicitud.
- Numeración para la que exista un proceso de habilitación en marcha.
- Numeración portada a otro operador.
- Cuando el abonado del Operador de Acceso se encuentre con el servicio interrumpido en los términos establecido en la legislación vigente.
- Cualquier otra causa que pueda ser acordada voluntariamente entre los operadores, dentro del marco legal o que se derive del mismo.

3. Interrupción de suministro telefónico.

- El servicio de telefonía depende del suministro eléctrico tanto en la red con en el domicilio, la falta producirá corte de servicio, no imputable a GRANACABLE S.L.